

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 10 horas con 6 minutos del día miércoles 29 de junio de 2022, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1241468430>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: "Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acompañarnos. Integrantes de este Consejo General, siendo las 10 horas con 6 minutos del día miércoles 29 de junio de 2022; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h), así como el 13, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión especial que se les convocó para esta fecha, antes de solicitarle al Secretario Ejecutivo que verifique el quorum legal de esta sesión, me permito pedirle que guardemos un minuto de silencio para honrar la memoria del representante del Partido del Trabajo el Licenciado Fausto Angulo Pérez, quien fuera Representante Propietario en este Instituto por varios años. Muchas gracias a todos, ahora sí Secretario Ejecutivo, sea tan amable de verificar si contamos con el quórum legal para iniciar y desarrollar esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos días a todas y todos, procederé a pasar lista de manera nominativa por tratarse de una sesión virtual. Consejera y Consejeros Electorales, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermúdez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Dr. Martin González Burgos, Lic Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, Consejera Presidenta Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Javier Eduardo Lugo Camacho; Partido Revolucionario Institucional, Lic. José Mora León; Partido del Trabajo, Lic. Monserrat López López; Partido Movimiento Ciudadano C. Miguel Oscar Ibarra Melchor y Partido Sinaloense, Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López".

---Secretario Ejecutivo: "Hago constar que se cuenta con la presencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, así como de cinco representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión".

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General por ser la primera ocasión que asiste la ciudadana Licenciada Monserrat López López en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo, corresponde que rinda la protesta de Ley, por lo que le solicito de la manera más atenta si es posible ponerse de pie en caso de poder hacerlo o solo levantando su mano, ciudadana Monserrat López López en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, pregunto a usted, ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la



Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanan, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?”.

---La ciudadana Moncerrat López López representante suplente del Partido Morena, responde: “Sí protesto”.

---Consejera Presidenta: “Si no lo hiciera así, que el pueblo de Sinaloa se lo demande. Muchas gracias tome asiento por favor, existiendo quorum legal se declara instalada la sesión, antes de continuar con el desarrollo de la misma me permito recordarles que al ser una sesión virtual, debemos de tener nuestros micrófonos apagados para evitar cualquier ruido o interferencia también mantener activada su cámara para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra y acudir al chat de esta plataforma para solicitar la palabra o bien lo solicitan levantando su mano y así poder llevar un mejor orden y esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna, por otra parte les comento que tal como lo mandata el artículo 18 numeral 2 del Reglamento de Sesiones de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliara en esta ocasión la Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón, para que sea ella quien conduzca esta sesión mientras se restablece mi señal. Ahora sí me permito cederle el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que continúe con el desarrollo de esta sesión y sea tan amable de dar lectura al orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “Con mucho gusto, el orden del día para esta sesión especial es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quorum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE/QA/PSO-004/2021 y SE/QA/PSO-002/2022 acumulados, derivado de las resoluciones dictadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en Contra del Partido Acción Nacional por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información; Tercero.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-001/2020, Q-PSO-006/2020, Q-PSO-007/2020 Y Q-PSO-011/2020 acumulados, derivado de las resoluciones dictadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en contra del Partido Revolucionario Institucional por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información; Cuarto.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE/QA/PSO-005/2021, derivado de las quejas presentadas en contra del Partido Sinaloense. Por presuntas violaciones al derecho de libre afiliación y en su caso, el uso no autorizado de datos personales; Quinto.- Clausura”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le pido por favor continúe con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejera Presidenta, antes de continuar con el debate del punto a tratar, le solicitaría respetuosamente se someter a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que les fueron previamente circulados".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración. No habiendo intervenciones, le solicito Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE/QA/PSO-004/2021 y SE/QA/PSO-002/2022 acumulados, derivado de las resoluciones dictadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en Contra del Partido Acción Nacional por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información".

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para para abordar este punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz, al Consejero Martin González Burgos, quien es titular de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, adelante Consejero".

---Consejero Electoral Martin González Burgos: "Gracias Consejera Presidenta, muy buenos días a todos y todas señores representantes de los partidos políticos, bienvenida Moncerrat representante suplente del Partido del Trabajo, a nombre de la Comisión en la que me acompañan la Maestra Gloria Icela García Cuadras, y el Licenciado Oscar Sánchez Félix, me voy a permitir presentarles el proyecto que está enlistado en el segundo punto del orden del día, el presente procedimiento como ustedes ya lo advirtieron se deriva de resoluciones emitidas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa promovidas en contra del Partido Acción Nacional, ante la omisión de atender y dar respuesta en apego a la ley de la materia a solicitudes de información dentro de los plazos que establece el 136 de la ley de transparencia en Sinaloa, esta comisión hace del conocimiento a este Instituto para efectos de dar inicio del Procedimiento Sancionador Ordinario cuya resolución compete a este Consejo General del Instituto, asimismo se acordó la acumulación del expediente SE/QA/PSO-002/2022 al expediente identificado con la clave SE/QA/PSO-004/2021 por ser este el más antiguo, en estos hechos estaba la omisión del Partido Acción Nacional de atender y dar respuesta a la solicitud de información, entonces se acredita plenamente que el partido político denunciado no atendió las solicitudes de información materia del procedimiento dentro del plazo previsto por la ley, es decir, dentro del plazo de diez días posteriores a la petición por lo que incumplió con lo ordenado por el 136 de la ley de la

materia y por lo tanto se actualiza lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley Instituciones y Procedimientos del Estado de Sinaloa en su fracción XI que establece como una infracción de los partidos políticos el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, Entonces en el presente procedimiento tenemos las características del que el bien jurídico tutelado consiste en el derecho a la información al no proporcionar el sujeto obligado la respuesta a una solicitud dentro de los plazos establecidos, el otro aspecto también es que el Partido Acción Nacional es un infractor reincidente por lo que ya tenía un procedimiento anterior de fecha 27 de agosto 2021, entonces en el paso de individualizar la sanción es loable tomar en consideración la Tesis 24/2003 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en este se atiende algunos aspectos para individualizar la pena y tomando en cuenta que la infracción fue de carácter culposo se trata de una sola infracción, no hay beneficio económico, el Partido Acción Nacional es reincidente en esas condiciones la propuesta en este proyecto es declarar procedente e imponer al partido político denunciado una sanción consistente en una multa de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización establecida en el artículo 281fracción I inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Sinaloa, equivalente a \$ 9,622.00 pesos, ese es el proyecto de acuerdo por el que corresponde a este expediente en la materia que esta enlistado en el punto segundo de este orden del día, ahí está la propuesta de este proyecto de resolución, estamos en la mejor disposición para cualquier observación o dudas de los representantes de los partidos políticos, de las Consejeras y Consejeros Electorales, es cuanto Consejera Presidenta muchas gracia”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Martin. Integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo, por lo que si alguien desea participar hágamelos saber por favor, el representante del PAN, el Consejero Óscar Sánchez Félix en primera ronda, ¿Alguien más? Tiene usted la palabra representante del Partido Acción Nacional”.

---Lic. Javier Eduardo Lugo Camacho: “Antes que nada muchas gracias por darnos el uso de la palabra, comentarles que actualmente el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional está trabajando en corregir algunas deficiencias como las que hoy nos están siendo sujetos de una sanción, reconocer que la obligatoriedad de entregar la información no solamente es entregarla si no entregarla en tiempo y forma, algunas de las cosas que se nos señalan es no haber entregado información sobre salarios de las personas que trabajan en el Partido Acción Nacional, cuando en algunos momentos se responde, porque me tocó ver expedientes que esa información es pública pero bueno al final de cuentas creo que las respuestas no se dieron en la forma necesaria, adecuada y los tiempos que se requiere, por lo tanto ofrecer una disculpa pero si deciles que estamos trabajando para que eso sea corregido de aquí en adelante gracias”.

---Consejera Presidenta: “Al contrario representante del Partido Acción Nacional gracias por el comentario, tiene usted la palabra Consejero Oscar Sánchez, adelante”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Muchas gracias Consejera Presidenta, nada más para informar que yo estaría apoyando este proyecto que propone el titular de la Comisión de Quejas y Denuncias el Doctor Martin Gonzales Burgos y así mismo los otros proyectos que se presentarán a continuación, porque considero que existen los elementos para hacerlo de acuerdo a nuestra legislación además en algunos casos de

reincidencia yo pienso que si se ha dejado un poco de lado la atención oportuna a algunos asuntos relacionados con la transparencia y eso es lo que ha derivado en sanciones que eso hace que este día estamos teniendo una sesión especial relacionada a puras sanciones, algunos representantes de partidos han comentado que el esquema que tenemos nosotros no es el idóneo, que han tenido problemas para cumplir oportunamente con la información, sabemos que no es el idóneo quizás por omisión legislativa o por lo que sea, contamos con un esquema muy complejo sin embargo la ley electoral vigente específica que así se debe de llevar a cabo estos procedimientos y tenemos que respetar la ley como instituciones, quiero decirles que el que hoy estemos proponiendo quejas o sanciones para los partidos políticos no quiere decir que estemos en contra de sus decisiones, de sus políticas, sencillamente el análisis de los expedientes de acuerdo al artículo 286 de la ley nos lleva a graduar esas decisiones que ellos toman y nos lleva a una sanción, obviamente estamos cumpliendo con la legalidad pero quiero decirles que no nada más en sanciones cumplimos, cuando se trata de los derechos de los partidos también procuramos que ellos gocen plenamente de esos derechos, apoyamos totalmente a los partidos, para eso estamos, un ejemplo son los registros, en el periodo de registros hay veces que nos entregan expedientes en blanco, nada más que el escrito sin ningún documento, nosotros podemos rechazar esas solicitud por falta de documentación sin embargo lo que hacemos es hablar, negociar, dialogar y llegamos al final a procurar la participación ciudadana, la participación de todas las candidatas y candidatos que quieran hacerlo, lo que quiero decir es que siempre estamos trabajando con nuestros colegas de los partidos políticos con el fin de llegar a decisiones que los beneficien a ellos, a nosotros y a la sociedad obviamente, entonces lo que les quiero decir disculpen que hable por todas y todos pero pienso que estamos en la misma sintonía, que siempre estaremos dispuestos a apoyar y respaldar para que cumplan con las atribuciones constitucionales a qué tienen derecho y a que gocen plenamente de sus derechos, pero pues eso, las sanciones, ahora nos tocó estar en esta situación de sancionarlos, es cuanto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Oscar, ¿Alguien más que desee participar en segunda ronda?, el Consejero Martin González, adelante tiene usted la palabra”.

---Consejero Electoral Martin González Burgos: “Gracias Consejera Presidenta, solamente para reconocerte al representante del Partido Acción Nacional su responsabilidad ética al reconocer las omisiones o a las perfecciones que se tienen que hacer en los procedimientos del Partido Acción Nacional y sobre todo reconocer también el apego que tiene al principio de legalidad en cuanto a la resolución que se está presentando en esta sesión, gracias señor representante por eso, porque es muy importante también en este tipo de cuestiones reconocer cuando los representantes de los partidos políticos reconocen que hay que perfeccionar las cosas y sobre todo cuando reconocen que se aplica simple y sencillamente el principio de legalidad, sería todo Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Martin, totalmente de acuerdo me sumo a su comentario, ¿Alguien más que desee participar? No hay más intervenciones Secretario Ejecutivo, por lo que le pido fuera tan amable de tomar la votación”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número**

SE/QA/PSO-004/2021 y SE/QA/PSO-002/2022 acumulados, derivado de las resoluciones dictadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en Contra del Partido Acción Nacional por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información.

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-001/2020, Q-PSO-006/2020, Q-PSO-007/2020 Y Q-PSO-011/2020 acumulados, derivado de las resoluciones dictadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en contra del Partido Revolucionario Institucional por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información".

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para para abordar este punto del orden del día, le cedo el uso de la voz, al Consejero Martin González Burgos, quien es titular de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, tiene usted la palabra Consejero Martin".

---Consejero Electoral Martin González Burgos: "Gracias Consejera Presidenta, gracias señor Secretario, nuevamente tomamos el uso de la palabra para explicar el sentido de este proyecto como lo señalaba el señor Secretario en los expedientes que mencionó, en los mismos términos anteriores el presente procedimiento deriva de la resoluciones de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, producto de diversos recursos de revisión promovido en contra del Partido Revolucionario Institucional ante la omisión de atender y dar respuesta en apego a la ley de la materia a solicitud de información dentro de los plazos que establece el artículo 136 de la ley en comento, por lo tal motivo se instauró el Procedimiento Sancionador Ordinario cuya resolución compete al Consejo General de este órgano electoral y sustanciarlo a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en ese sentido con fundamento en el artículo 293 de la ley electoral de Sinaloa se dio la acumulación correspondiente, se acreditó plenamente que el partido político denunciado no atendió la solicitud de información dentro de los plazos previstos por la ley que ya lo mencionaba dentro de los diez días posteriores y no dio cumplimiento al 136 ley de la materia y por lo tanto eso nos permite que se actualice la hipótesis legal del artículo 270 de la Ley de Institución y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa en su facción XI, que establece como una infracción a los partidos políticos el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de la materia de transparencia y acceso a información pública, por lo tanto se actualiza también en este sentido que el bien jurídico tutelado consistente en el derecho a la información al no proporcionar el sujeto obligado la respuesta a una solicitud de información pues se vulnera ese derecho, también debe de considerarse que el Partido Revolucionario Institucional en este caso particular es un infractor reincidente porque tiene un procedimiento de fecha 27 de noviembre de 2019 y en lo que corresponde a la individualización de la pena nos remitimos también a la diversa tesis 24/2003 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder de Judicial de la Federación en la que debe considerarse esta conducta como leve en virtud de que se

trataba de una omisión por incumplimiento en proporcionar información dentro de los plazos establecidos por la ley, es una infracción de carácter culposos. es una sola infracción, no hay lucro económico pero si el infractor el PRI en este caso es un infractor reincidente, por lo que se propone imponer al partido político denunciado una sanción consiste en una multa de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización establecida en el artículo 281 fracción I inciso (b) de la Ley de Institución y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, equivalente a \$ 9,622.00 pesos, ese sería la propuesta que se hace ante este pleno del Consejo General estamos en la mejor disposición para cualquier duda o aclaración, Consejera Presidenta es cuanto”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Martin. Integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo, si alguien desea participar hágamelos saber por favor, el representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿Alguien más en primera ronda? Adelante representante del Partido Revolucionario Institucional”.

---Lic. José Mora León: “Muchas gracias como lo dijo el representante del PAN había unas deficiencias en cuanto a la transparencia pero ya lo estamos mejorando y esperamos ya cumplir al 100% y vamos a analizar si procedemos a un recurso, pero seguiremos trabajando para que ya no haya déficit, muchas gracias”.

---Consejera Presidenta: “Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿Alguien más que desee participar en segunda ronda? El Consejero Martin, adelante Consejero Martin”.

---Consejero Electoral Martin González Burgos: “Gracias Consejera Presidenta, en el mismo sentido reconocer al representante del Partido Revolucionario Institucional su madurez y su responsabilidad ética en este sentido de reconocer pues que podemos perfeccionar los procedimientos al interior de los institutos políticos, que al final de cuentas son instituciones de interés público, muchas gracias señor representante, es cuanto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Al contrario gracias Consejero Martin, de igual manera me sumo a su comentario ¿Alguien más que desee participar sobre este proyecto de acuerdo? No hay más intervenciones Secretario Ejecutivo, por lo que le pido fuera tan amable de tomar la votación”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-001/2020, Q-PSO-006/2020, Q-PSO-007/2020 Y Q-PSO-011/2020 acumulados, derivado de las resoluciones dictadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en contra del Partido Revolucionario Institucional por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información.**

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE/QA/PSO-005/2021, derivado de las quejas presentadas en contra del Partido Sinaloense por presuntas violaciones al derecho de libre afiliación y en su caso el uso no autorizado de datos personales".

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para para abordar este punto del orden del día, le cedo el uso de la voz, al Consejero Martin González Burgos, quien es titular de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, tiene usted la palabra Consejero Martin".

---Consejero Electoral Martin González Burgos: "Gracias Consejera Presidenta, el presente procedimiento de expediente número SE/QA/PSO-005/2021 se deriva de los escritos de queja presentados en su momento por diversas ciudadana y ciudadanos ante el Instituto Nacional Electoral, mismos que fueron remitidos a este Instituto y ratificados en el momento adecuado en contra del Partido Sinaloense por la presunta afiliación indebida de personas a dicho instituto político así como el uso indebido de sus datos personales, lo que conlleva a una presunta violación a lo dispuesto por los artículos 6, 35 y 41 de la Constitución General de la República, por tal motivo se instauró el Procedimiento Sancionador Ordinario que le correspondió a la Secretaría Ejecutiva sustanciar cuya resolución compete al Consejo General de este Órgano Electoral, quedó debidamente acreditado en autos la infracción consistente en la vulneración al derecho a la libre afiliación a partidos políticos consagrada en los artículos 35 fracción III y 41 fracción I de la Constitución General de la República y artículo 32 Fracción III de la ley electoral del estado de Sinaloa, de igual manera se tiene por acreditado plenamente la utilización indebida de datos personales cuya protección se tutela en los artículo 6 y 16 de la Constitución así como los artículos 21 y 22 de la ley de transparencia en el estado de Sinaloa, en el presente caso el bien jurídico tutelado y vulnerado consiste en el derecho de las y los ciudadanos mexicanos a decidir libremente si son militantes de un partido político o no, así como el derecho de otorgar el consentimiento para el uso de los datos personales de las y los denunciantes, la infracción acreditada en la causa administrativa debe considerarse dolosa pues se acredita en el expediente que el partido infractor de manera intencionada usó los datos personales de diversas ciudadanas y ciudadanos para registrarlos como militantes en el padrón de dicho instituto político, mismos que en sus escritos de queja denunciaron que en ningún momento les solicitaron su afiliación, si bien de las constancias no se advierte que se haya obtenido por parte del infractor beneficio económico alguno si existe un perjuicio en la esfera de los derechos de los denunciantes al ser afiliados a un partido político y utilizados sus datos personales sin haber mediado su consentimiento, por lo tanto debe de considerarse al Partido Sinaloense para este caso en particular como infractor primario pues no existen antecedentes de que haya sido sancionado por haber cometido una infracción similar a la acreditada en el presente procedimiento, de las constancias se concluye que la conducta omisiva de incumplimiento se realizó en diversas acciones por lo que debe considerarse plural y atendiendo la tesis 24/2003 de la Sala Superior se pasa al procedimiento de individualización de la pena por lo que debe de considerarse como levísima atendiendo lo siguiente: La infracción consistió en la utilización indebida de datos personales de los denunciantes para afiliarlos indebidamente sin su consentimiento a un partido político, la infracción fue de carácter doloso, se trata de una sola infracción, no

se advierte beneficio económico alguno, el infractor procedió dentro de la etapa de instrucción a dar de baja de su padrón de militantes a las ciudadanas y ciudadanos denunciantes, finalmente se trata de un infractor primario pues no se tiene antecedentes que el partido Sinaloense haya cometido una infracción, en esas condiciones lo procedente hasta este momento es imponer al partido político denunciado una sanción consistente en amonestación pública establecida en el artículo 281 fracción I inciso (a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es cuanto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Al contrario gracias Consejero Martin. Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene algún comentario de este proyecto de acuerdo por favor hágamelo saber para enlistarlos en primera ronda, el representante del Partido Sinaloense ¿Alguien más? Tiene usted la palabra representante del Partido Sinaloense”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Gracias Consejera Presidenta, saludos a todas las compañeras y compañeros mi intervención será muy breve, sólo agradecer la apertura que hemos tenido de las autoridades con respecto a la sustanciación del procedimiento, con respecto al seguimiento por parte de nuestro representante hicimos manifestaciones puntuales con respecto a la obligación que tenemos por la propia ley de acceso a la información particularmente en temas de soporte. del tiempo de los registros de los siete años, hicimos manifestaciones al respecto y entendemos la sanción, estamos actualizando nuestros procedimientos de afiliación y resguardo de los documentos para que estas situaciones no vuelvan a suceder, en dado caso que se siga presentando alguna otra queja por parte de algún ciudadano dentro del proceso electoral, donde al acercarse al Instituto Nacional Electoral a buscar registrarse como Supervisores o Capacitadores Electorales firman ellos un documento obviamente por el estado económico que se encuentran y esos son los procedimientos o las quejas que turnan a ustedes, yo reiterar la disposición del instituto político, la disposición personal y como les decía informarles que estamos en proceso de actualizar tanto en sistema digital de seguimiento para la documentación correspondiente y para garantizar la protección de los datos personales de los ciudadanos, muchísimas gracias”.

---Consejera Presidenta: “Al contrario representante del Partido Sinaloense por su comentario, tiene la mano levantada el representante del Partido Movimiento Ciudadano, adelante representante”.

---C. Miguel Oscar Ibarra Melchor: “Si gracias, abonando a lo que comentó el representante del Partido Sinaloense con respecto al uso de los datos personales sobre todo cuando son militantes de algún partido político es muy común que los ciudadanos cuando quieren ir a trabajar al INE o al Instituto como Capacitadores o Supervisores Electorales se acuerdan que están o les dicen que están inscritos como militantes en los partidos aunque sea con su autorización, aunque sean ellos quienes pidieron ser militantes del partido político pues muchas veces nos acusan de que no fue así y es la palabra de ellos contra la nuestra, entonces yo creo que cuando la gente actúa de mala fe en contra de algún partido para poder lograr trabajar en alguna instancia electoral, yo creo que tienes que ser más honesto y decir realmente que si eran militantes pero que ya no quieren serlo simple y sencillamente no pasa nada, pero no acusar al partido político de que se usaron sus datos sin su consentimiento y que nos lleve a esta situación de posiblemente ser multados por el mal uso de los datos personales, entonces yo creo que las personas deben ser honestas y decir realmente como fue su adhesión a ese

partido político y no decir que fue de mala fe el partido, ya ahorita no se debe y no se puede hacer incluso en Movimiento Ciudadano cuando pedimos la copia de la credencial de elector a la hora de afiliarse a una persona, les pedimos que de puño y letra escriban que por su propia voluntad se están adhiriendo al partido y su firma igual que la credencial de elector para evitar ese tipo de cosas, pero aun sin mucha gente dice o pretende decir que se usaron mal sus datos personales cuando no es así, es nada más el comentario Presidenta gracias”.

---Consejera Presidenta: “Al contrario gracias representante del Partido Movimiento Ciudadano por su comentario, yo les pregunto ¿Si alguien tiene algún comentario en segunda ronda hánganmelo saber por favor? Consejero Óscar y Consejero Martín, adelante Consejero Óscar”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Gracias Consejera Presidenta, así muy rápido nada más decirle en atención a lo que comenta el representante del Partido Movimiento Ciudadano Miguel Óscar es muy importante tener los expedientes bien actualizados porque si la persona que fue afiliada está mintiendo es muy fácil comprobarle que está mintiendo, porque deben de tener en el expediente el documento donde el aceptó ser afiliado, entonces si hay un procedimiento contra el partido y el partido demuestra en ese momento en tiempo y forma que si es afiliada la persona que los está acusando obviamente se sobreesee, se termina ese procedimiento, no habría sanciones al partido, la cuestión es que los partidos no han demostrado que esas personas están afiliadas, la carga le corresponde al partido de demostrar que si está afiliado y agradecer también a Javier del PAN y Orlando del PAS la buena disposición para cumplir con la legislación vigente en estos asuntos de transparencia que son muy delicados, muchas gracias sería todo”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Oscar, tiene usted la palabra Consejero Martín González Burgos”.

---Consejero Electoral Martín González Burgos: “Gracias Consejera Presidenta, como lo señala nuestro compañero Oscar, no quiero dejar la oportunidad también de agradecerle al representante del Partido Sinaloense la responsabilidad ética y legal que tienen en este aspecto y es muy bueno que comente y diga que hay el compromiso del instituto político de mejorar los procedimientos de afiliación y los respectivos padrones que ellos y que todos los partidos tienen, y que sí sería muy importante pues que se mejorara ese procedimiento por parte de todos los institutos políticos y claro, que le imprimamos un poco de honestidad tanto los ciudadanos y ciudadanas así como los partidos políticos, a efecto de evitar estas controversias sobre afiliaciones indebidas, debidas o como se les quieran llamar pero que si a veces nos meten en este tipo de procedimientos y al ciudadano cuando quiere una nueva relación laboral en un instituto electoral se le complica, mas no se le niega, entonces si agradecerle al representante del Partido Sinaloense, al Partido Acción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional, es cuanto Consejera Presidenta muchas gracias”.

---Consejera Presidenta: “Gracias a usted Consejero Martín, esta pidiendo la palabra la Consejera Gloria Icela García Cuadras, tiene usted la palabra Consejera”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Muchas gracias Presidenta, buenos días a todas y todos y a quienes están conectados viendo la transmisión de esta sesión

especial me permito enviarles un cordial saludo, hemos manifestado en otras ocasiones que el sistema del procedimiento sancionador en materia electoral tiene serias vicisitudes, problemáticas, desde que intervenimos de manera híbrida diversos órganos autónomos complica en muchas de las circunstancias. en este caso si bien no interviene otra instancia además de nosotros, en un análisis totalmente literal voy a decirlo así de este Instituto, de valorar lo que se advierte en las pruebas yo me aparto un poquito del llamado que se hace a la honestidad de la ciudadanía, para mi me refiero a la honestidad con la que siempre los he visto y creo que no es a apelar a la honestidad en este caso lo que al menos de mi persona haría en este momento, creo que las normas electorales deben transitar para no fustigar o no cargar a una persona que quiere ser Capacitador o Supervisor o en una área operativa estar afiliado en un partido político, porque finalmente el afiliarse a un partido político pues es el ejercicio de sus derechos políticos electorales que no debe ser sesgado bajo una presunción de imparcialidad para cubrir un trabajo, menos un trabajo operativo como es el de los CAES y de los Supervisores, por eso es que creo yo desde mi particular punto de vista que no se trata respetuosamente de llamar a la honestidad de las personas sino de buscar un modelo legal que permita que personas que estén afiliadas a un partido político sin que sean directivos, Diputados, que ocupen un cargo de elección popular o partidista puedan participar en estas labores operativas, vuelvo a repetir, entonces lo que creo aquí es que vale la pena revisar el marco legal y vale la pena buscar esas otras opciones, más que buscar la carga con las y los ciudadanos que se acerquen a buscar un empleo y por lo otro que hace respecto a las sanciones yo animaría a no adelantar juicios porque cada asunto se verá en su particularidad y con las pruebas que ahí se adviertan, los contextos mismos, no sólo que un partido nos diga no está afiliado o si está afiliado, es decir nosotros nos basamos en probanzas como se hizo en este expediente en el que un grupo de ciudadanos dijeron si me afiliaron y el partido no acreditó que la persona voluntariamente vino y dio su consentimiento, esa es la tipicidad de infracción, es en la que cayó en este caso, yo quería participar para eso, yo creo que lo que hay que buscar es una modificación a nuestros parámetros legales para participar en estas áreas operativas más que un llamado a la honestidad de la ciudadanía, porque para mí para mi gozan todas y todos de honestidad pero además de un ejercicio de derecho político como lo es participar en una asociación con estos fines, es cuanto Consejera gracias”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejera Icela, ¿Alguien más que desee participar en tercera ronda? Consejero Martin, Tiene usted la palabra”.

---Consejero Electoral Martin González Burgos: “Muchas gracias Consejera Presidenta, si efectivamente como dice la Consejera Gloria Icela, hay que buscar un procedimiento legal que le corresponde en este caso al legislador hacerlo, instrumentarlo en este sentido, el llamado que hicimos como titular de la Comisión de Quejas y Denuncias y cómo Consejero Electoral, lo reitero en el sentido de que efectivamente debemos de hacerle siempre un llamado a los ciudadanos y a las ciudadanas porque sobre todo somos seres humanos, entonces todos vamos en un camino de perfeccionar el conocimiento legal, perfeccionar el conocimiento electoral y perfeccionar nuestra conducta humana y en ese sentido quiero decir que yo he estado en otros momentos como Presidente del Consejo Distrital en dos ocasiones en 2013 y en el 2018 y me ha tocado trabajar con Capacitadores y Supervisores y he conocido de primera mano la intención de laborar de trabajar en el Instituto Nacional Electoral en el anterior Consejo Estatal Electoral y en el actual Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y por qué hacemos

el llamado a la honestidad porque como Presidentes del Consejo Distrital nos hemos dado cuenta y hemos reconocido situaciones claras de ciudadanos y ciudadanas que en un momento sí aceptaron estar en el partidos político, pero posteriormente decidieron trabajar por eso es que a mi si me ha tocado casos así de que personas que se acercan al Presidente del Consejo Distrital reconociendo que en su momento sí entregaron copia de su credencial, se afiliaron pero que nunca firmaron una afiliación y que ahora decide trabajar y que tiene necesidades, por eso el llamado de su servidor es con conocimiento de causa a que la ciudadanía en su conjunto reconozca, tenemos actos jurídicos en los hechos que a veces nos complica las situaciones pero es parte de la vida y de las necesidades humanas, por eso el llamado de su servidor, si es cierto tiene razón la Consejera que tenemos que perfeccionar los procedimientos, pero si yo apelo a todas la ciudadanía, como seres humanos que somos a que seamos responsables en todos los sentidos, los partidos políticos son instituciones de interés público sí, pero se compone de ciudadanas y ciudadanos que también requieren tener responsabilidad legal, responsabilidad ética, responsabilidad moral y también conocer cuando sus hechos y sus actos se apartan, pasan un poco de la ética, y en ese sentido es el llamado de su servidor porque comprendemos de que todos podemos estar en una situación de necesidad, es cuanto Consejera Presidenta muchas gracias”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Martin, ¿Alguien más que desee participar en esta última? O consideran que ya esta suficientemente discutido, no veo participaciones Secretario Ejecutivo, le pido sea tan amable de tomar la votación”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE/QA/PSO-005/2021, derivado de las quejas presentadas en contra del Partido Sinaloense. Por presuntas violaciones al derecho de libre afiliación y en su caso, el uso no autorizado de datos personales.**

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura, por lo cual de nueva cuenta le solicitaría se me permita compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista el Acuerdo recién aprobado, conforme al artículo 12 del reglamento de sesiones para efecto de que se verifique, el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados y en el portal institucional de este Instituto”.

---Consejera Presidenta: “Adelante Secretario Ejecutivo, proceda por favor”.

---Secretario Ejecutivo: “Muchas gracias, este sería la lista de acuerdos relativa a esta sesión especial en la que se aprobaron por unanimidad tres acuerdos correspondientes a procedimientos sancionadores el primero en contra del Partido Acción Nacional, el segundo en contra del Partido Revolucionario Institucional y el ultimo recientemente aprobado en contra del Partido Sinaloense, se publicara en los estrados, asentare las firmas y destacare la presencia de los representantes de partidos políticos que nos acompañaron en esta sesión especial virtual”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 10 horas con 59 minutos del día miércoles 29 de junio de 2022 se declara concluida esta sesión, no sin antes agradecerles a todas y todos su presencia, que tengan un excelente día y nos vemos pronto, hasta luego”.

Esta acta fue aprobada por unanimidad de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria virtual celebrada el día 22 de agosto de 2022.



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO